

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0001661

Resolución: N° 401/2023

Acta: N° 50/2023

Montevideo, 21 de diciembre de 2023.

VISTO: la Nota de OPP N° 032/C/23 de 31 de octubre de 2023 que comunica los valores de los parámetros a utilizar en el Presupuesto 2023, aprobado por el Decreto N° 450/022 de 30 de diciembre de 2022, a efectos de adecuarlo a precios promedio del período enero-diciembre 2023.

RESULTANDO: I. Que el Decreto N° 450/022 de 30 de diciembre de 2022 aprobó las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la URSEC, correspondiente al ejercicio 2023, expresado a precios de enero-junio de 2022;

II. Que el artículo 5° del Decreto N° 450/022 establece que “Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los importes de cada objeto de forma de obtener al fin del ejercicio las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del Índice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial. El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo registrarán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por los organismos al Tribunal de Cuentas, rigiéndose por la Resolución N°1891/18 de fecha 6 de junio de 2018 del Tribunal de Cuentas y sus modificativas”.

CONSIDERANDO: I. Que la OPP por Nota N° 032/C/23 de 31 de octubre de 2023 comunica los valores de los parámetros a utilizar en el Presupuesto 2023 a efectos de adecuarlo a precios promedio del período enero-diciembre 2023;

II. Que la OPP, respecto a la adecuación de las retribuciones de los funcionarios y Directores de la URSEC, comunicó por las Notas N° 05/C/23 y 09/C/23 de 23 de enero de 2023, los lineamientos que el Poder Ejecutivo ha dispuesto aplicar a partir del 1° de enero de 2023 en materia de incremento de las retribuciones;

III. Que la Gerencia Administración y Finanzas elaboró la adecuación del Presupuesto 2023, aprobado por el Decreto N° 450/022 de 30 de diciembre de 2022, a precios promedio del período enero-diciembre 2023.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y el artículo 5° del Decreto N° 450/022 de 30 de diciembre de 2022.



**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1°. Aprobar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la adecuación de las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto 2023, expresadas a precios promedio del período enero-diciembre de 2023, incluidas en el Anexo a la presente resolución.
- 2°. Elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la adecuación del Presupuesto 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 450/022.
- 3°. Cumplido, pase a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General